OF-CIVDC-026

Bucaramanga, 30 de junio de 2026

Doctor
LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Gobernación de Santander

Ingeniera
SANDRA MILENA GALVIS VELASCO
R.L. 3G INGENIERIA AVANZADA SAS

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8023332 "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA EL PROYECTO EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024."

ASUNTO: Respuesta de Interventoría – Solicitud de Prórroga No. 04 – Lote 1

Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada por el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA S.A.S., mediante la cual requiere la Prórroga No. 04 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8332725, correspondiente al Lote 1, esta Interventoría emite el presente concepto técnico con fundamento en el seguimiento realizado a la ejecución contractual, el avance físico de obra y las condiciones operativas evidenciadas durante el desarrollo del proyecto.

Como resultado del seguimiento efectuado, se verifica que a la fecha el contratista ha ejecutado un total de ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, discriminados en setenta y cinco (75) mejoramientos urbanos y cincuenta (50) mejoramientos rurales, los cuales representan financieramente la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.340.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50,00%) del valor correspondiente a los mejoramientos objeto del contrato.

En consecuencia, se encuentran pendientes de ejecución ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, distribuidos en sesenta y un (61) mejoramientos

urbanos y sesenta y cuatro (64) mejoramientos rurales, concentrados principalmente en los municipios de Cimitarra y Puerto Parra.

En atención a la solicitud presentada, esta Interventoría realizó el análisis de los argumentos expuestos por el contratista y de las condiciones que han incidido en la ejecución del contrato.

De la evaluación técnica se evidencia que, durante el desarrollo del proyecto, se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, así como una amplia dispersión geográfica de los puntos de intervención. Estas circunstancias han impactado la logística de ejecución, el desplazamiento del personal, el transporte y suministro de materiales, así como el desarrollo normal de las actividades en campo.

Las situaciones descritas han afectado los rendimientos inicialmente previstos en la programación de obra y, por consiguiente, el ritmo de ejecución de las actividades pendientes. No obstante, dichas circunstancias no modifican el objeto, el alcance ni el valor del contrato, sino que inciden exclusivamente en el tiempo requerido para la culminación de las obras.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el seguimiento técnico realizado, esta Interventoría considera que la ampliación del plazo solicitada, hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, resulta técnicamente procedente, toda vez que permanece pendiente la ejecución de ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de los mejoramientos contratados. La prórroga permitirá contar con el tiempo necesario para finalizar las intervenciones conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las labores de supervisión, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

Así mismo, se requiere al contratista la actualización y presentación de la programación de obra ajustada al nuevo plazo solicitado, incluyendo la ruta crítica, la distribución de actividades por frentes de trabajo y el cronograma de ejecución correspondiente, con el fin de facilitar el seguimiento y control del avance físico del proyecto durante el período adicional.

El presente concepto de viabilidad se emite con base en la información suministrada por el contratista, las verificaciones efectuadas durante el seguimiento contractual y la revisión de las condiciones generales de ejecución del proyecto, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizando esta Interventoría sobre los

aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales, durante la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de Prórroga No. 04, consistente en la ampliación del plazo de ejecución hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, y remite el presente documento a la Entidad Contratante para que, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad contractual aplicable, evalúe y adopte la decisión administrativa que corresponda.

Atentamente,

REYNALDO FREDERICH MANTILLA A.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA

ANEXOS:

1. Solicitud de prórroga No, 04 por el contratista de obra.

Bucaramanga 30 de junio del 2026

Señor
LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Señor
CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA
Interventoría

REF. Solicitud de prorroga No. 04 del contrato No. CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre del 2025 “CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1”.

Por medio del presente, de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga No. 04 a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre del 2025 “CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1”.

El Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725 tiene por objeto la ejecución de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Durante la ejecución se han desarrollado intervenciones en los municipios de Tona, Cerrito, La Paz, Cimitarra y Puerto Parra.

El plazo contractual inició conforme al acta correspondiente y posteriormente fue objeto de tres prórrogas debidamente justificadas por circunstancias técnicas y operativas. La presente solicitud corresponde a la PRÓRROGA No. 04 y busca garantizar la culminación integral del objeto contractual sin modificar el valor del contrato.

El proyecto registra un avance importante en la ejecución física; sin embargo, permanecen actividades de terminación, acabados, instalaciones, revisiones técnicas, correcciones derivadas del control de calidad, legalización documental y entrega a satisfacción. Estas actividades requieren continuidad operativa y una adecuada coordinación entre contratista, interventoría, supervisión y beneficiarios.

AVANCE DE MEJORAMIENTOS EJECUTADOS				
DESCRIPCION	**TONA**	**CERRITO**	**LA PAZ**	**TOTAL**
MEJORAMIENTOS URBANOS	27	25	23	75
MEJORAMIENTOS RURALES	14	22	14	50
TOTAL	**41**	**47**	**37**	**125**

MEJORAMIENTOS POR EJECUTAR						
DESCRIPCION	**TONA**	**CERRITO**	**LA PAZ**	**CIMITARRA**	**PUERTO PARRA**	**TOTAL**
MEJORAMIENTOS URBANOS	0	2	4	27	28	61
MEJORAMIENTOS RURALES	9	1	9	23	22	64
TOTAL	**9**	**3**	**13**	**50**	**50**	**125**

Estado de avance del proyecto: A la fecha se han ejecutado 125 mejoramientos de vivienda, equivalentes al 50% del alcance contractual de 250 intervenciones. De estos, 75 corresponden a mejoramientos urbanos y 50 a mejoramientos rurales, distribuidos en los municipios de Tona, Cerrito y La Paz. Asimismo, permanecen 125 mejoramientos por ejecutar, de los cuales 61 son urbanos y 64 rurales, concentrándose principalmente en los municipios de Cimitarra y Puerto Parra, donde las condiciones de acceso, la dispersión geográfica de las viviendas y las dificultades logísticas han incidido en la programación de las actividades. La información presentada evidencia un avance significativo del contrato y permite identificar claramente el volumen de obra pendiente que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el **20 de septiembre de 2026**, garantizando la culminación del proyecto con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las obligaciones contractuales.

La ejecución ha continuado desarrollándose bajo condiciones climáticas adversas. La persistencia de lluvias ha ocasionado deterioro progresivo de vías terciarias, pérdida de banca, restricciones temporales de tránsito, deslizamientos y disminución de la capacidad de transporte hacia sectores rurales dispersos.

Las condiciones descritas afectan directamente la logística de abastecimiento de materiales, la movilización de cuadrillas y la secuencia técnica de actividades como excavaciones, concretos, morteros, cubiertas, pañetes, enchapes, pintura y acabados, las cuales requieren parámetros mínimos de humedad y estabilidad para cumplir las especificaciones técnicas del contrato.

Adicionalmente, el cierre del proyecto demanda inspecciones conjuntas, atención de observaciones de interventoría, reposiciones menores, pruebas de funcionamiento, verificación documental y coordinación con cada núcleo familiar beneficiario para la entrega formal de los mejoramientos.

Lejos de suspender la ejecución, el contratista implementó medidas permanentes de mitigación: redistribución de cuadrillas, incremento del seguimiento técnico, priorización de frentes con mayor accesibilidad, fortalecimiento logístico, compras anticipadas de materiales, programación semanal por municipios y control permanente del cronograma.

Estas acciones permitieron mantener la continuidad del contrato, aunque no eliminar completamente las afectaciones ocasionadas por factores externos ajenos al control del contratista.

La ampliación solicitada constituye la alternativa más eficiente para culminar el proyecto conservando la calidad de las intervenciones y evitando entregas incompletas. Desde el punto de vista administrativo, la prórroga favorece el principio de economía al permitir finalizar el contrato sin incrementar su valor, optimizando los recursos públicos ya comprometidos.

La presente solicitud encuentra respaldo en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que las modificaciones al plazo resultan procedentes cuando sobrevienen circunstancias objetivas, externas y verificables que hacen necesaria la adecuación del cronograma para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin alterar su esencia ni generar un incremento injustificado del valor del contrato.

La solicitud no modifica el objeto contractual ni las obligaciones esenciales; únicamente ajusta el tiempo requerido para finalizar adecuadamente las actividades pendientes.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, 3G INGENIERÍA AVANZADA S.A.S. solicita respetuosamente aprobar la **PRÓRROGA No. 04** hasta el **veinte (20) de septiembre de 2026**, sin modificación del valor contractual, con el propósito de culminar la totalidad de las actividades pendientes bajo los estándares de calidad exigidos y efectuar el cierre técnico, financiero y documental del contrato.

La programación de obra ha debido ajustarse de forma dinámica conforme a la disponibilidad de accesos, condiciones meteorológicas, suministro de materiales y coordinación con los beneficiarios. Cada modificación ha sido documentada mediante seguimiento al cronograma, procurando preservar la ruta crítica y garantizar que las actividades finales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los controles de calidad y las observaciones formuladas por la interventoría. La ampliación del plazo permitirá consolidar estas acciones sin afectar el valor del contrato ni el alcance originalmente contratado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Sandra Milena Galvis V.

3G INGENIERIA AVANZADA SAS
NIT. 901.116.527-7
RL. SANDRA MILENA GALVIS VELASCO
CC. 63.368.307 DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: ggsas2017@gmail.com

Bucaramanga, 30 de junio de 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Santander, en cumplimiento de su responsabilidad como promotora del desarrollo territorial y en articulación con las políticas nacionales, las administraciones municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha orientado esfuerzos hacia la reducción de los índices de pobreza mediante el acceso de la población a soluciones de vivienda digna que mejoren sus condiciones de habitabilidad.

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 N° GUANE 2763, con el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió prorroga N°1 en tiempo por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de mayo de 2026, del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025.

Que el día 26 de marzo de 2026 se suscribió prorroga N°2 en tiempo por un término que se extiende hasta el veintidós (22) de junio de 2026.

Que el día 03 de junio de 2026 se suscribió Modificación y prorroga N°3 en tiempo por un término que se extiende hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Ahora bien, el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, mediante oficio del 30 de junio de 2026 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 04 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término de dos (2) meses y 20 días el cual se extiende hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual.

Asi mismo, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el*

proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024", mediante oficio OF-CIVDC-026 del 30 de junio de 2026 manifestó que, *"Como resultado del seguimiento efectuado, se verifica que a la fecha el contratista ha ejecutado un total de ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, discriminados en setenta y cinco (75) mejoramientos urbanos y cincuenta (50) mejoramientos rurales, los cuales representan financieramente la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.340.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50,00%) del valor correspondiente a los mejoramientos objeto del contrato.*

En consecuencia, se encuentran pendientes de ejecución ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, distribuidos en sesenta y un (61) mejoramientos urbanos y sesenta y cuatro (64) mejoramientos rurales, concentrados principalmente en los municipios de Cimitarra y Puerto Parra. En atención a la solicitud presentada, esta Interventoría realizó el análisis de los argumentos expuestos por el contratista y de las condiciones que han incidido en la ejecución del contrato.

De la evaluación técnica se evidencia que, durante el desarrollo del proyecto, se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la temporada de lluvias, así como una amplia dispersión geográfica de los puntos de intervención. Estas circunstancias han impactado la logística de ejecución, el desplazamiento del personal, el transporte y suministro de materiales, así como el desarrollo normal de las actividades en campo.

Las situaciones descritas han afectado los rendimientos inicialmente previstos en la programación de obra y, por consiguiente, el ritmo de ejecución de las actividades pendientes. No obstante, dichas circunstancias no modifican el objeto, el alcance ni el valor del contrato, sino que inciden exclusivamente en el tiempo requerido para la culminación de las obras.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el seguimiento técnico realizado, esta Interventoría considera que la ampliación del plazo solicitada, hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, resulta técnicamente procedente, toda vez que permanece pendiente la ejecución de ciento veinticinco (125) mejoramientos de vivienda, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de los mejoramientos contratados. La prórroga permitirá contar con el tiempo necesario para finalizar las intervenciones conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las labores de supervisión, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado (…)".

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe consiste en sustentar la Modificación N°4 al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y 20 días, comprendidos entre el 1 de julio de 2026 y el 20 de septiembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el veinte (20) de septiembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE.**

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con un acta de inicio del 25 de septiembre de 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con prorroga N°1 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con prorroga N°2 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de junio del año 2026.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con modificación y prorroga N°3 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026.

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 30 de junio de 2026 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 04 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término de dos (2) meses y 20 días, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual, a saber:

"El proyecto registra un avance importante en la ejecución física; sin embargo, permanecen actividades de terminación, acabados, instalaciones, revisiones técnicas, correcciones derivadas del control de calidad, legalización documental y entrega a satisfacción. Estas actividades requieren continuidad operativa y una adecuada coordinación entre contratista, interventoría, supervisión y beneficiarios.

AVANCE DE MEJORAMIENTOS EJECUTADOS				
DESCRIPCION	TONA	CERRITO	LA PAZ	TOTAL
MEJORAMIENTOS URBANOS	27	25	23	75
MEJORAMIENTOS RURALES	14	22	14	50
TOTAL	**41**	**47**	**37**	**125**

MEJORAMIENTOS POR EJECUTAR						
DESCRIPCION	TONA	CERRITO	LA PAZ	CIMITARRA	PUERTO PARRA	TOTAL
MEJORAMIENTOS URBANOS	0	2	4	27	28	61
MEJORAMIENTOS RURALES	9	1	9	23	22	64
TOTAL	**9**	**3**	**13**	**50**	**50**	**125**

El contratista manifiesta que *" La ejecución ha continuado desarrollándose bajo condiciones climáticas adversas. La persistencia de lluvias ha ocasionado deterioro progresivo de vías terciarias, pérdida de banca, restricciones temporales de tránsito, deslizamientos y disminución de la capacidad de transporte hacia sectores rurales dispersos. Las condiciones descritas afectan directamente la logística de abastecimiento de materiales, la movilización de cuadrillas y la secuencia técnica de actividades como excavaciones, concretos, morteros, cubiertas, pañetes, enchapes, pintura y acabados, las cuales requieren parámetros mínimos de humedad y estabilidad para cumplir las especificaciones técnicas del contrato. Adicionalmente, el cierre del proyecto demanda inspecciones conjuntas, atención de observaciones de interventoría, reposiciones menores, pruebas de funcionamiento, verificación documental y coordinación con cada núcleo familiar beneficiario para la entrega formal de los mejoramientos. Lejos de suspender la ejecución, el contratista implementó medidas permanentes de mitigación: redistribución de cuadrillas, incremento del seguimiento técnico, priorización de frentes con mayor accesibilidad, fortalecimiento logístico, compras anticipadas de materiales, programación semanal por municipios y control permanente del cronograma. Estas acciones permitieron mantener la continuidad del contrato,*

aunque no eliminar completamente las afectaciones ocasionadas por factores externos ajenos al control del contratista. La ampliación solicitada constituye la alternativa más eficiente para culminar el proyecto conservando la calidad de las intervenciones y evitando entregas incompletas. Desde el punto de vista administrativo, la prórroga favorece el principio de economía al permitir finalizar el contrato sin incrementar su valor, optimizando los recursos públicos ya comprometidos (…) Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas expuestas, 3G INGENIERÍA AVANZADA S.A.S. solicita respetuosamente aprobar la ***PRÓRROGA No. 04*** *hasta el* ***veinte (20) de septiembre de 2026****, sin modificación del valor contractual, con el propósito de culminar la totalidad de las actividades pendientes bajo los estándares de calidad exigidos y efectuar el cierre técnico, financiero y documental del contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato encuentra sustento jurídico en lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1.7 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la modificación del plazo contractual cuando existan circunstancias debidamente justificadas que afecten la ejecución del contrato, sin que se altere su objeto, con el fin de garantizar su adecuada y oportuna culminación.

En estas circunstancias, una vez se venza el plazo de ejecución de la Prorroga N°3 dentro del contrato de obra de la referencia, esto es hasta el treinta (30) de junio de 2026, se hace necesario suscribir Prorroga N°4 y extender el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses y 20 días a partir del primero (01) de julio de 2026 hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, garantizando la correcta culminación del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE.**

5. GARANTIAS

ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN		
No. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**		
		Desde (DD/MM/AAAA)	**Hasta (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE APROBACIÓN**
400066416	Seriedad de la Oferta	04/08/2025	04/11/2025	04/08/2025
400067750	Cumplimiento del contrato	22/09/2025	01/07/2025	25/09/2025
400067750	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	22/09/2025	31/12/2028	25/09/2025
400067750	Estabilidad de la Obra	31/12/2025	31/12/2027	25/09/2025
400067751	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/09/2025	31/12/2025	25/09/2025

Prorroga N°1:

No. DE LA PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**		
		Desde (DD/MM/AAAA)	**Hasta (DD/MM/AAAA)**	**VALOR**
400067750 Anexo 1	Cumplimiento del contrato	31/12/2025	22/11/2026	$957.840.000
400067750 Anexo 1	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	31/12/2025	22/05/2029	$478.920.000
400067750 Anexo 1	Estabilidad de la Obra	22/05/2026	22/05/2028	$1.676.220.000

400067751 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/12/2025	22/05/2026	$569.400.000

Prorroga N°2:

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)	VALOR
400067750 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	26/03/2026	22/12/2026	$957.840.000
400067750 Anexo 2	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	26/03/2026	22/06/2029	$478.920.000
400067750 Anexo 2	Estabilidad de la Obra	22/06/2026	22/06/2028	$1.676.220.000
400067751 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	26/03/2026	22/06/2026	$569.400.000

Prorroga N°3:

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)	VALOR
400067750 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	06/06/2026	30/12/2026	$957.840.000
400067750 Anexo 3	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	06/06/2026	30/06/2029	$478.920.000
400067750 Anexo 3	Estabilidad de la Obra	30/06/2026	30/06/2028	$1.676.220.000
400067751 Anexo 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	03/06/2026	30/06/2026	$569.400.000

De conformidad con lo dispuesto en la **cláusula décima octava (18) – Garantías** del contrato de obra, se establece que "*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar*".

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la **MODIFICACIÓN N°4** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y el 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y 20 días, comprendidos entre el 1 de julio de 2026 y el 20 de septiembre de 2026, por las razones expuestas en el presente informe.



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Gobernación de Santander

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 N° GUANE 2763

CONTRATISTA:	3G INGENIERÍA AVANZADA SAS
Nit o C.C. No.	901116527-7
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1

VALOR INICIAL:	**$4.789.200.000**
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR TOTAL:	**$4.789.200.000**

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO TOTAL:	**$00.000.00**

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$00.000.00
AMORTIZACION TOTAL:	**$00.000.00**

PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2025
PLAZO ADICIONAL:	5 meses y 30 días
PLAZO TOTAL:	9 meses y 6 días

SUPERVISOR:	LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo para designar supervisor del 08/09/2025

INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**
No. Contrato del Interventor:	CO1.PCCNTR.8023332 del 11 de septiembre de 2025
Acto Administrativo de Interventoría:	26 de Junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN:	25/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	No Aplica
APORTE OTRAS ENTIDADES:	No Aplica
VALOR TOTAL CONVENIO:	No Aplica

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	4 meses y 22 días
PRORROGA 02:	1 mes
PRORROGA 03:	8 días
PRORROGA 04:	2 meses y 20 días
PRORROGA 05:	N/A
PRORROGA 06:	N/A
PRORROGA 07:	N/A

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable

VALOR A PAGAR:	**$** N/A	**No. de cobros realizados:**	N/A	**de**	N/A

Periodo de Pago:	**Desde:**	N/A	**Hasta:**	N/A

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual *"MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* :

> *"Artículo 13.1. FACULTADES GENERALES DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES*
>
> *a. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP. (Artículo 8 Decreto 103 de 2015). Los interventores y supervisores no pueden sustituir al Jefe de la Oficina Gestora, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre" (…).*

Dentro de la estrategia de acción unificada, el Departamento de Santander presento postulación para la convocatoria del año 2024 del programa CAMBIO MI CASA del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, lo que genero la suscripción del convenio No 040 de 2024 mediante el cual se asigna al Departamento de Santander 300 mejoramientos de vivienda urbanos y 250 mejoramientos de vivienda rural, con recursos por DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.530.000.000.00) distribuidos así; SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.371.000.000.00) por el fondo de vivienda nacional FONVIVIENDA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.159.000.000.00) el Departamento.

Para poder adelantar de manera eficiente este proyecto, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación, y como resultado se suscribió el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, con el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1"**, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Contrato de Obra No.SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con prorroga N°1 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo del año 2026, posteriormente se suscribió prorroga N°2 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de junio del año 2026 y finalmente se llevó a cabo modificación y prorroga N°3 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026

En ese sentido, el contratista, mediante oficio del 30 de junio de 2026 dirigido a la Interventoría y a la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, solicitó la Prórroga No. 04 del Contrato No. CO1.PCCNTR.8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025, por un término de dos (2) meses y 20 días el cual se extiende hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, solicitud que se fundamenta en las circunstancias expuestas y sustentadas en el referido oficio, las cuales, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, afectaron el normal desarrollo y la ejecución del objeto contractual.

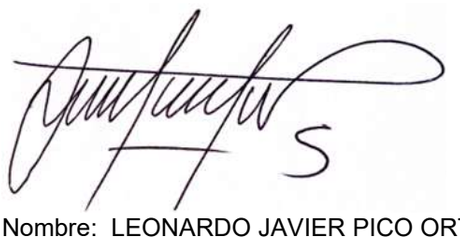
Ahora bien, la Interventoría, ejercida en virtud del **Contrato de Interventoría No. SECOP II CO1.PCCNTR.8023332**, suscrito el 11 de septiembre de 2025 con el **CONSORCIO INTERVDC VIVIENDA**, cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y social para el proyecto de ejecución de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento rural y urbano, bajo el esquema asociativo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignados mediante la Resolución No. 0747 del 10 de octubre de 2024"*, mediante oficio OF-CIVDC-026 del 30 de junio de 2026 manifestó que, *"(…)En mérito de lo expuesto, esta Interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de Prórroga No. 04, consistente en la ampliación del plazo de ejecución hasta el veinte (20) de septiembre de 2026, y remite el presente documento a la Entidad Contratante para que, en el marco de sus competencias y de*

conformidad con la normatividad contractual aplicable, evalúe y adopte la decisión administrativa que corresponda.

Recomendación del Supervisor

Con fundamento el INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI, y dada la necesidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto y la efectiva culminación del objeto contractual, y una vez se venza el plazo de ejecución de la Prorroga N°3 dentro del contrato de obra de la referencia, esto es hasta el treinta (30) de junio de 2026, **se recomienda autorizar la MODIFICACIÓN N°4** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y 20 días, comprendidos entre el 1 de julio de 2026 y el 20 de septiembre de 2026, por las razones expuestas en el presente informe.

Se firma a los treinta (30) días del mes de junio de 2026



Nombre: LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ

Supervisor del Contrato.

MODIFICACIÓN N° 04 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 N° GUANE 2763 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.793.380** expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, de acuerdo con el Decreto No. 0038 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 038 de fecha 09 de Enero de 2024, documentos que reposan en los archivos de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad, quien se encuentra debidamente facultada por el señor Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No. 041 de treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación legal del Departamento de Santander, con NIT 890.201.235-6 y que para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **SANDRA MILENA GALVIS VELASCO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.307 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Represéntate Legal de **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, identificado con NIT No. 901116527-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N° 04 AL CONTRATO DE OBRA NO. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025** que se especifica a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el día 22 de Septiembre de 2025, se suscribió entre el **DEPARTAMENTO** y el **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS** el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO RURAL Y URBANO, BAJO EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 0747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024. LOTE 1". 2.)** El Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista 3G INGENIERÍA AVANZADA SAS, cuenta con prorroga N°1 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de mayo del año 2026. **3.)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, cuenta con prorroga N°2 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el veintidós (22) de junio del año 2026. **4)** Que el Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander y el contratista **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, cuenta con modificación y prorroga N°3 en tiempo con un plazo adicional de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026. **5)** Que, según informe de Conveniencia emitido por Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del día treinta (30) de junio del año 2026, se justifica la necesidad de adelantar el trámite necesario para la **MODIFICACIÓN N°4** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y 20 días. **6.)** Que, según informe de Supervisión emitido por el supervisor el día treinta (30) de junio del año 2026, recomienda la necesidad de adelantar el trámite necesario para la **MODIFICACIÓN N°4** al Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2026. **7.)** El Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, fue suscrito por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.789.200.000) M/CTE**. Por lo anterior las partes acordamos: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente documento es realizar la **MODIFICACIÓN N°4** al Contrato de Obra N.° SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725, suscrito el 22 de septiembre de 2025 entre el Departamento de Santander y **3G INGENIERÍA AVANZADA SAS**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses y 20 días, comprendidos entre el 1 de julio de 2026 y el 20 de septiembre de 2026. **SEGUNDA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. SECOP II CO1.PCCNTR. 8332725 del 22 de septiembre de 2025, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** Esta modificación se perfecciona con las firmas de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente **MODIFICACION N° 04** la cual se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

3G INGENIERÍA AVANZADA SAS,



SANDRA MILENA GALVIS VELASCO
Representante Legal